APRUEBA MODIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y GOBERNACION PROVINCIAL DE CAUTIN PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA VILLARRICA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 235/ IX REG.

TEMUCO, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTOS:

1.- Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000;

2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;

3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;

4.- Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público para el año 2016;

5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

6.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

7.- Resolución Nº40, de fecha 17 de marzo de 2014, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor;

8.- Resolución Exenta N° 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regional de Sernam;

9.- Resolución Exenta Nº203/IX REG, de fecha 13 de julio de 2016, que aprueba el Proyecto y Convenio suscrito con fecha 8 de julio de 2016, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Gobernación Provincial de Cautín, para la administración e implementación del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de Las Mujeres, Proyecto "Casa de Acogida Villarrica".

PCH/CGR/JSP/jsp

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (articulo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

3. Que, en ese contexto, SERNAM, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el **Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM** que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:
 - Centros de la Mujer
 - Casas de Acogida
 - Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
 - Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación
 - Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
 - Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM

4. Que, desde el año 2007, se incorporó a sus dispositivos de intervención las Casas de Acogida. El objeto de este dispositivo es brindar protección a mujeres mayores de 18 años con o sin hijos e hijas, que se encuentran en situación de violencia y/o riesgo ambos en su grado grave o vital producto de la violencia ejercida por parte de su pareja actual o anterior. Para ello, trabajan en conjunto con los Centros de la Mujer, quienes evalúan el nivel de violencia y riesgo para derivar casos que cumplan con el perfil de ingreso. Esto, junto a otras Instituciones como Ministerio Público y Tribunales de Familia.

5. Que, en este marco, el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial de Cautín, firmaron un convenio, el 8 de julio de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°203/IX REG, del SERNAMEG, de 13 de julio de 2016, vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, para administrar e implementar la Casa de Acogida Villarrica, del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres.

6. Que, por medio de Oficio Ordinario Nº1171, de fecha 26 de agosto de 2016, la Gobernación Provincial de Cautín, por intermedio de su Gobernador, don José Montalva Feuerhake, ha solicitado la modificación de la distribución anual del presupuesto aportado por el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género.

PCH/CGR/JSP/jsp

7. Que, la modificación solicitada ha sido aprobado técnica y financieramente por la Encargada Regional del Programa Violencia contra la Mujer, doña Patricia Olate Herrera, contenidos en el Memorándum Nº133/2016, de fecha 29 de agosto de 2016, y aprobado por Memorándum Nº 424-A/2016 DR, de la Directora Regional, de fecha 29 de agosto de 2016.

8. Que, la Resolución Exenta N°629/SG, del Servicio Nacional de la Mujer, actual Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, de fecha 26 de diciembre de 2012, delega facultades en las Directoras Regionales.

9. Que, la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, actual Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor.

10. Que, con fecha 30 de agosto de 2016, se celebró la modificación del Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Gobernación Provincial de Cautín.

11. Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta la presente modificación del Convenio señalado.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, y la Gobernación Provincial de Cautín, de fecha 30 de agosto de 2016, del siguiente tenor:

// MODIFICACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y GOBERNACION PROVINCIAL DE CAUTIN PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA VILLARRICA"//

En Temuco, 30 de agosto de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional de la Región de La Araucanía doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **Gobernación Provincial Cautín**, RUT N° 60.511.092-4, representada por don **JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE**, abogado, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Bulnes N° 590, 2° piso, Temuco, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día ocho de julio de 2016, aprobado por Resolución Exenta Nº203/IX REG., de fecha 13 de julio de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y por Resolución Exenta N° 2237 de fecha 19 de julio de 2016 de la Gobernación Provincial de Cautín, en el sentido de modificar la cláusula Octava, denominada "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernam", Letra b) referida a los "Compromisos Financieros", acápite b1), de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

PCH/CGR/JSP/jsp

SEGUNDO: **Primera Modificación convenida:**

Las partes acuerdan modificar la cláusula OCTAVA, Nº1, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM (SERNAMEG)**, específicamente la letra b) respecto a "**COMPROMISOS FINANCIEROS**", acápite b.1) del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento, según solicitud efectuada por el ejecutor, en Oficio Nº 1171, de fecha 26 de agosto de 2016, y según los antecedentes expuestos por la Encargada Regional del Programa Violencia contra la Mujer, doña Patricia Olate Herrera, contenidos en el Memorándum Nº133/2016, de fecha 29 de agosto de 2016, y aprobado por Memorándum Nº 424-A/2016 DR, de la Directora Regional, de fecha 29 de agosto de 2016. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$9.734.800
30	Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales	$19.810.400
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0
60	Gastos de Inversión	$75.454.800
	Totales	**$105.000.000**

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer, actual Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **JOSE MONTALVA FEUERHAKE** como Gobernador de la Provincia de Cautín consta en el Decreto Supremo N° 721 del 11 de marzo de año 2014, el Ministerio del Interior, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 11 de fecha 31 de diciembre de 2015, del Intendente de la Región de la Araucanía.

PCH/CGR/JSP/jsp

QUINTO: Suscripción y firmas

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

BÁRBARA EYTEL PASTOR, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA.- JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE, GOBERNADOR PROVINCIAL DE CAUTÍN//

Artículo 2°: La presente modificación no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPÚBLICA DE CHILE * REGIÓN DE LA ARAUCANÍA * SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DIRECCIÓN REGIONAL REGIÓN DE LA ARAUCANÍA CONTROL LEGAL

Distribución:
- Fiscalía
- Unidad VCM.
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Archivo

POH/CLER/ISP/lsp

Gobernación
Provincia de
Cautín

MODIFICACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN

DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

GOBERNACION PROVINCIAL DE CAUTIN

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA VILLARRICA"

En Temuco, 30 de agosto de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional de la Región de La Araucanía doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **Gobernación Provincial Cautín**, RUT N° 60.511.092-4, representada por don **JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE**, abogado, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Bulnes N° 590, 2° piso, Temuco, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día ocho de julio de 2016, aprobado por Resolución Exenta Nº203/IX REG., de fecha 13 de julio de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y por Resolución Exenta N° 2237 de fecha 19 de julio de 2016 de la Gobernación Provincial de Cautín, en el sentido de modificar la cláusula Octava, denominada "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernam", Letra b) referida a los "Compromisos Financieros", acápite b1), de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Primera Modificación convenida:

Las partes acuerdan modificar la cláusula OCTAVA, Nº1, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM (SERNAMEG)**, específicamente la letra b) respecto a "**COMPROMISOS FINANCIEROS"**, acápite b.1) del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento, según solicitud efectuada por el ejecutor, en Oficio Nº 1171, de fecha 26 de agosto de 2016, y según los antecedentes expuestos por la Encargada Regional del Programa Violencia contra la Mujer, doña Patricia Olate Herrera, contenidos en el Memorándum Nº133/2016, de fecha 29 de agosto de 2016, y aprobado por Memorándum Nº 424-A/2016 DR, de la Directora Regional, de fecha 29 de agosto de 2016. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

PDH/CGR/JSP/jsp

Gobernación
Provincia de
Cautín

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$9.734.800
30	Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales	$19.810.400
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0
60	Gastos de Inversión	$75.454.800
	Totales	$105.000.000

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer, actual Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **JOSE MONTALVA FEUERHAKE** como Gobernador de la Provincia de Cautín consta en el Decreto Supremo N° 721 del 11 de marzo de año 2014, el Ministerio del Interior, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 11 de fecha 31 de diciembre de 2015, del Intendente de la Región de la Araucanía.

QUINTO: Suscripción y firmas

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

BARBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LA ARAUCANÍA

JOSE MONTALVA FEUERHAKE
GOBERNADOR PROVINCIAL
DE CAUTIN

Gobernación Provincia de Cautín
DEPTO. JURIDICO

POH/CGR/ISR/jsp